



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la vocera judicial de la activa, y como quiera se cumplen con los presupuestos procesales para ello, en el sentido que se allega al expediente la prueba de envío de la respectiva comunicación al ejecutante, SE ACEPTA la renuncia al poder que hace la **Ab. Leidy Julieth Delgado Vargas**, para actuar como apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C. G. P., ello en virtud del mandato conferido por el CONSORCIO SERLEFIN BPO&O-FNA CARTERA JURIDICA, quien obra como apoderado de la entidad demandante.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Julian Ernesto Campos Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 024  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7006ff17a91414063839c7d3f4f56675f61c6a17e869026820de39e66f5c142e**

Documento generado en 21/07/2022 03:14:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.75 del 22 de julio de 2022.